



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE AGOSTO DE 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 12091-EDU-2020 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Dirección de Educación Superior realizó la convocatoria a inscripción de los Referentes Escolares TIC de los niveles obligatorios y modalidades educativas de la provincia;

Que por Resolución CPE N° 3764/2020 se realizó la inscripción al Trayecto de Formación Específica Jurisdiccional de los/as interesados/as cumplimentando los requisitos establecidos en el Artículo 6° de la misma;

Que por Resolución CPE 5118/2021, se rectificó el Artículo 3° de la Resolución CPE N° 3764/2020;

Que por Resolución CPE 5424/2021, se implementó el módulo introductorio, de la “Certificación Técnico-Pedagógica para Referentes TIC’S Escolares”, con validez jurisdiccional;

Que por Resolución CPE N° 1898/2022, se crearon los cargos para el inicio de la Certificación Técnico – Pedagógica para Referentes Escolares TIC – Resolución CPE N° 4272/2021;

Que según la estructura curricular del Trayecto de Formación es necesario la creación de un (1) cargo de Profesor para cumplir con el requisito de pareja pedagógica de las unidades curriculares “Práctica Profesionalizante I” (cuatrimestral) y “Práctica Profesionalizante II” (anual);

Que se requiere la emisión de la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.- CREAR,** desde el 13 de Agosto de 2022, un (1) cargo de Profesor (12 hs cátedra terciarias) para cumplimentar los requerimientos de dictado de la Unidades curriculares: “Prácticas Profesionalizante I” (cuatrimestral) y “Práctica Profesionalizante II” (anual), especificadas en la Estructura Curricular de la “Certificación Técnico-Pedagógica para Referentes Escolares TIC”, con validez jurisdiccional.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR,** comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los interesados/as y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 4453**

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro